



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-OOPP N° 003/2024

Santa Cruz de la Sierra, 15 de febrero de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas en su Art. 22 dispone que la democracia interna de las organizaciones políticas se refiere al ejercicio democrático y orgánico en todo proceso de toma de decisiones en la estructura y vida orgánica de las organizaciones políticas, así como en la conformación de sus dirigencias y la selección de candidaturas en todos los niveles, de acuerdo a sus estatutos.

Que, el Art. 23 de la misma normativa determina que:

- I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes.
- II. Todas las convocatorias para elección de dirigencias y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según el alcance de la organización política, al menos quince (15) días antes de su realización. En aquellas instancias en las que se tomen decisiones sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de al menos siete (7) días calendario, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión.
- III. Las instancias de deliberación y decisión de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, serán convocadas y realizadas de acuerdo a sus normas y procedimientos propios y podrán ser informadas sobre su realización, con la debida anticipación, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión.

Que, el Reglamento para la Supervisión a Organizaciones Políticas dispone lo siguiente:

Art. 14. (Informe Técnico de Supervisión).-



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- I. La Comisión técnica nacional o departamental, concluido el acto de supervisión y en el plazo de 7 días hábiles elaborará el informe técnico que contenga los siguientes puntos:
 - a) Detalle de reuniones previas realizadas, si las hubo, con los acuerdos que se hubieran alcanzados;
 - b) Nómina de representantes de la organización política que condujeron el acto orgánico;
 - c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación;
 - d) Descripción del desarrollo del acto orgánico, según orden del día aprobado, detallando si se hicieron modificaciones al orden del día propuesto;
 - e) Análisis técnico del cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política que contenga la siguiente información:
 - Cumplimiento del quorum exigido en el Estatuto Orgánico,
 - Porcentaje de participación de mujeres y hombres;
 - En caso de elección de dirigencias, el cumplimiento de los requisitos de las y los postulantes, del procedimiento de elección, según normas internas y legales, nómina de personas electas, periodo de mandato, cumplimiento de paridad y alternancia y la participación de jóvenes, naciones y pueblos indígena originario campesinos;
 - En caso de modificación de Estatuto Orgánico, el contenido de las modificaciones sometidas a consideración de las y los participantes, así como las modificaciones aprobadas, las rechazadas y las ratificadas.
 - f) Material audiovisual que contenga el desarrollo del acto orgánico.
- II. El Informe Técnico de supervisión una vez verificado el cumplimiento o incumplimiento de la normativa vigente y la normativa interna de la organización política, recomendará su aprobación mediante resolución de Sala Plena.
- III. La Dirección Nacional del SIFDE o el Responsable de Coordinación del SIFDE Departamental según corresponda remitirán a la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente el informe técnico de supervisión elaborado por la Comisión Técnica designada en un plazo no mayor a 2 días hábiles.

Art. 15. (Consideración por Sala Plena del Informe Técnico de Supervisión). –

- I. La Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente en consideración al informe técnico de supervisión y sus antecedentes determinará su aprobación mediante Resolución e instruirá a la Dirección Nacional del SIFDE o al Responsable de Coordinación SIFDE departamental la publicación de la Resolución, el Informe Técnico de Supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del Órgano Electoral Plurinacional.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- II. En caso de observación al Informe Técnico de supervisión, la Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente instruirá complementaciones, enmiendas, verificaciones adicionales u otras acciones que sustenten el mismo, a fin de contar con elementos claros y objetivos para tomar una decisión. El informe complementario deberá ser enviado a Sala Plena en un plazo de 5 días hábiles.
- III. La Resolución de Sala Plena del Tribunal Electoral correspondiente deberá ser notificada al representante legal de la organización política solicitante a través de Secretaría de Cámara en un plazo de tres (3) días hábiles de emitida la Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución TED-SCZ-OO.PP N° 001/2024 del 10 de enero de 2024, que resuelve: "PRIMERO. - AUTORIZAR la supervisión de la Asamblea Ordinaria para la Elección de la Directiva Departamental de la organización política "CREEMOS", a realizarse el día sábado 27 de enero de 2024 a horas 9:00 a.m., en la Av. Argentina N° 248, Salón de Eventos Mary Exclusive. SEGUNDO. - INSTRUIR a la Responsable de Coordinación SIFDE del TED Santa Cruz, realizar todas las acciones conducentes para la supervisión de la Asamblea Ordinaria para la Elección de la Directiva Departamental de la organización política "CREEMOS". TERCERO. - CONFORMAR la comisión técnica de supervisión compuesta por el servidor público: Lic. Martín Espejo Gonzáles – Técnico OAS SIFDE, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas aprobado por el Tribunal Supremo Electoral. CUARTO. - INSTRUIR a Secretaría de Cámara del TED Santa Cruz, la notificación con la presente resolución al Delegado de la organización política y a la Responsable de Coordinación SIFDE."

Que, la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz tomó conocimiento del Informe TED-SIFDE-SC-OOPP N° 001/2024 de fecha 9 de febrero de 2024 elaborado por la el Lic. Martín Espejo Gonzáles – Técnico OAS SIFDE, con referencia al Informe de supervisión de elección de Directiva Departamental de la Agrupación Ciudadana CREEMOS realizado en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz en fecha 27 de enero de 2024.

Que, el citado informe establece que de conformidad a lo dispuesto en la ley de organizaciones políticas y reglamento de supervisión de organizaciones políticas, en la supervisión de la elección de Dirección Ejecutiva de la Agrupación Ciudadana CREEMOS, concluye:

- **Convocatoria a la Asamblea Ordinaria.**

De la revisión documental y la verificación in situ se evidenció que el evento orgánico desarrollado en la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS, fue convocada por las instancias pertinentes: La Asamblea Ordinaria fue realizada a convocatoria del Comité Electoral de CREEMOS, a través de su presidente Luis Andrés Núñez Suarez en fecha 27 de enero de 2024 a horas 09:30 se



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

instaló la Asamblea Ordinaria con el quórum respectivo, tal como lo señala el artículo 5 inciso b) del Reglamento Electoral de CREEMOS que dice: "Convocar, planificar, organizar y dirigir el proceso electoral para conformar la Directiva de CREEMOS..." por lo que cumplió con la emisión de la convocatoria.

- **Quorum de la Asamblea Ciudadana**

La comisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) ha verificado in situ el quorum, que se constituyó con los militantes de CREEMOS habilitados para el voto en una proporción de la mitad más uno (1); es decir, de 230 habilitados que se manifestó en la reunión previa con la Organización Política, asistieron 194, como se verifica en las listas presentada por la Agrupación Ciudadana además de listas de autoridades electas e invitados especiales. Por lo que se cumplió con el quorum establecido en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de CREEMOS.

- **Elección de la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana CREEMOS**

En cumplimiento del conforme lo señala el art. 38 del Estatuto Orgánico sobre la composición de la directiva departamental y art. 14 parágrafo II del Reglamento Electoral de CREEMOS, voto por aclamación se procedió a elegir a la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana quedando conformado de la siguiente manera: Presidente (a): Luis Fernando Camacho Vaca, Vicepresidente (a): Efraín Freddy Suarez Chávez, Secretario (a) Verónica Escalante Arteaga, Vocal 1 Rosa Tatiana Añez Carrasco.

Finalmente, el citado informe recomienda a la Sala Plena la aprobación del mismo mediante resolución expresa.

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de las etapas de la supervisión que establece el Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, en cumplimiento de su Art. 15 la Sala Plena dispuso su aprobación instruyendo a la Secretaría de Cámara la elaboración de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe TED-SIFDE-SC-OOPP N° 001/2024 de fecha 9 de febrero de 2024 elaborado por la el Lic. Martín Espejo Gonzáles – Técnico OAS SIFDE, con referencia al Informe de supervisión de elección de Directiva Departamental de la Agrupación Ciudadana



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CREEMOS realizado en el municipio de Santa Cruz de la Sierra, provincia Andrés Ibáñez del departamento de Santa Cruz en fecha 27 de enero de 2024.

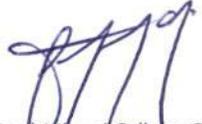
SEGUNDO. – Por Secretaría de Cámara **REGISTRAR** en el Sistema de Organizaciones Políticas la Directiva Departamental de la Agrupación Ciudadana CREEMOS con el periodo de vigencia hasta el 27 de enero de 2026 a las siguientes autoridades de la mencionada organización política, según el siguiente detalle:

	DIRECTIVA DEPARTAMENTAL	ELECTOS
1	Presidente (a).	Luis Fernando Camacho Vaca
2	Vicepresidente (a).	Efraín Freddy Suarez Chávez
3	Secretario (a)	Verónica Escalante Arteaga
4	Vocal 1	Rosa Tatiana Añez Carrasco

TERCERO. - INSTRUIR a la Responsable de Coordinación SIFDE del TED Santa Cruz, la publicación de la presente resolución, el Informe Técnico de Supervisión y un resumen del material audiovisual, en el sitio web del Órgano Electoral Plurinacional.

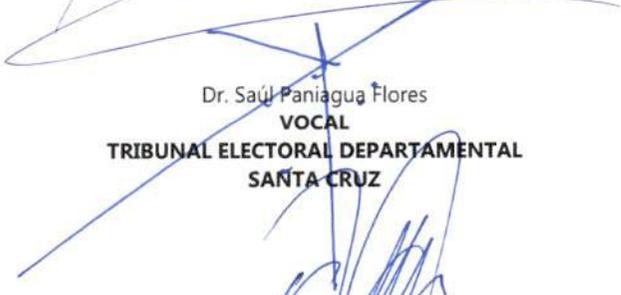
Regístrese, comuníquese y archívese.

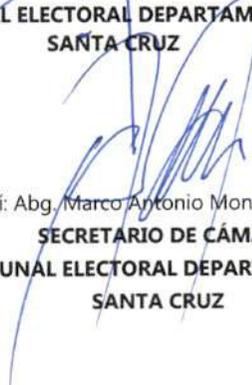

Dr. María Cristiña Claros Castro
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ

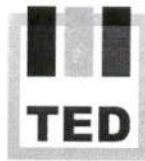

Dr. José Miguel Callejas Garcés
VICEPRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dra. Judith Sánchez Ribera
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. Marcelo Yabeta Durán
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Dr. Saúl Paniagua Flores
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ


Ante mí: Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Informe

TED - SIFDE SC -OOPP- N°001/2024

Fecha: 09 de febrero de 2024

Para: Sala Plena
Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz

Vía: Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

Vía: Lic. Jeannete Beltrán Díaz
Responsable de Coordinación SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

De: Lic. Martín Espejo Gonzales
Técnico OAS
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
COMISIÓN TÉCNICA DESIGNADA

Ref.: **Informe de supervisión de elección de Directiva Departamental de la Agrupación Ciudadana CREEMOS.**

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

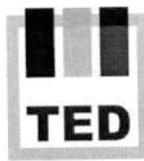
Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

En atención a la Resolución TED-SOP N° 001/2024 de 10 de enero de 2024, mediante la cual la Sala Plena del Tribunal autoriza la Supervisión de la elección de Directiva Departamental de la organización política "CREEMOS, se emite el presente informe para consideración de Sala Plena del TED.

1. ANTECEDENTES

En fecha 08 de enero de 2024, fue recibida por el Tribunal Electoral Departamental la "*SE SOLICITA EMITIR RESOLUCION DE SUPERVISION DE ASAMBLEA ORDINARIA, PARA ELECCION DE DIRECTIVA DEPARTAMENTAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA CREEMOS, EN BASE A REQUISITOS ADJUNTOS Y LA RESOLUCIÓN*", presentada por la señora Verónica Escalante Arteaga, en calidad de Secretaria a.i. de la Agrupación CREEMOS; adjuntando la siguiente documentación:

- Convocatoria Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Copia simple de Convocatoria Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS en el periódico El Mundo de fecha 06 de enero de 2024.
- Copia legalizada de acta 016/2022 "*Análisis y aprobación de reglamento de elecciones de directiva e internas de la agrupación ciudadana CREEMOS*" de 16 de diciembre de 2022
- Copia legalizada de acta 015/2022 "*sustitución de miembro del directorio en el cargo de secretario de la agrupación ciudadana CREEMOS y nueva posesión de elección, posesión y juramento del comité electoral ADHOC*" de 02 de diciembre de 2022



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Copia legalizada de acta 012/2022 "*programación y elaboración de calendario político para realizar la primera asamblea ordinaria de la agrupación ciudadana CREEMOS*" de 01 de agosto de 2022.
- Copia legalizada de acta 005/2023 "*Convocatoria a Asamblea Ordinaria para elección de nueva directiva de la agrupación ciudadana CREEMOS y carnetización de militantes*" del 24 de julio de 2023.
- Copia simple a color de la Resolución TED -SCZ-TRPJ N° 009/2020 de fecha 05 de 2020 que resuelve "*Otorgar y registrar la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana "CREEMOS", para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz, disponiendo el registro de la: Impresión de los Datos de Identidad, Acta Constitutiva, Balance de Apertura, Estatuto Orgánico y Plataforma Programática de la citada agrupación*", asimismo registra como Vocal de la agrupación a Verónica Escalante Arteaga como Vocal de la directiva de la agrupación ciudadana CREEMOS.
- Copia legalizada del Reglamento para Elecciones Internas de la Agrupación Ciudadana CREEMOS del 16 de diciembre de 2022.
- Copia simple de la Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 054/2023 de 30 de noviembre de 2023 notificada a la Agrupación Ciudadana CREEMOS el 12 de diciembre de 2023.

Por otra parte, dentro de la carpeta se ha evidenciado la hoja de ruta 2565 en el que se adjunta nota del Tribunal Supremo Electoral TSE-SC-INT N° 01110/2023 a la que se arrima:

- Hoja de Ruta TSE-SC-9583/2023.
- ID Correlativo 1934.
- Nota con referencia "*SE SOLICITA SUPERVISION DE ASAMBLEA ORDINARIA, PARA ELECCION DE DIRECTIVA DEPARTAMENTAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA CREEMOS*" presentada por la señora Verónica Escalante Arteaga de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Copia simple de la Resolución TED -SCZ-TRPJ N° 009/2020 de fecha 05 de 2020 que resuelve "*Otorgar y registrar la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana "CREEMOS", para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz, disponiendo el registro de la: Impresión de los Datos de Identidad, Acta Constitutiva, Balance de Apertura, Estatuto Orgánico y Plataforma Programática de la citada agrupación*", asimismo registra como Vocal de la agrupación a Verónica Escalante Arteaga como Vocal de la directiva de la agrupación ciudadana CREEMOS.
- Convocatoria Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Copia legalizada del Reglamento para Elecciones Internas de la Agrupación Ciudadana CREEMOS del 16 de diciembre de 2022.
- Copia legalizada de acta 012/2022 "*programación y elaboración de calendario político para realizar la primera asamblea ordinaria de la agrupación ciudadana CREEMOS*" de 01 de agosto de 2022.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Copia legalizada de acta 015/2022 "sustitución de miembro del directorio en el cargo de secretario de la agrupación ciudadana CREEMOS y nueva posesión de elección, posesión y juramento del comité electoral ADHOC" de 02 de diciembre de 2022.
- Copia legalizada de acta 016/2022 "Análisis y aprobación de reglamento de elecciones de directiva e internas de la agrupación ciudadana CREEMOS" de 16 de diciembre de 2022
- Informe de Secretaría de Cámara N° 027/2023 que recomienda "rechazar la solicitud de supervisión mediante resolución fundamentada, por incumplimiento de los requisitos solicitados, disponiendo el archivo del trámite, de conformidad a lo previsto en el inc. b) del Par. I del Art. 10 del Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas".
- Resolución TED-SCZ-OOPP N° 007/2023 del 20 de octubre de 2023 que en su resuelve segundo señala "RECHAZAR la supervisión de la Asamblea Ordinaria para la Elección de la Directiva Departamental de la organización política "CREEMOS", por el manifiesto incumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas aprobado por el Tribunal Supremo Electoral" notificada el 31 de octubre de 2023.

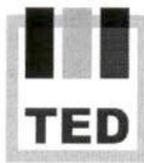
Asimismo, se constata la Hoja de ruta 2187 en la que se adjunta la siguiente documentación:

- Memorial con referencia " SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN RESOLUCIÓN TED-SCZ-OOPP 007/2020`DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023
- Copia legalizada de la Nota con referencia "SE SOLICITA SUPERVISION DE ASAMBLEA ORDINARIA, PARA ELECCION DE DIRECTIVA DEPARTAMENTAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA CREEMOS" presentada por la señora Verónica Escalante Arteaga de fecha 29 de septiembre de 2023.
- Copia simple de la Resolución TED -SCZ-TRPJ N° 009/2020 de fecha 05 de 2020 que resuelve " Otorgar y registrar la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana "CREEMOS", para terciar en procesos electorales en el ámbito del departamento de Santa Cruz, disponiendo el registro de la: Impresión de los Datos de Identidad, Acta Constitutiva, Balance de Apertura, Estatuto Orgánico y Plataforma Programática de la citada agrupación" , asimismo registra como Vocal de la agrupación a Verónica Escalante Arteaga como Vocal de la directiva de la agrupación ciudadana CREEMOS.
- Copia legalizada de acta 005/2023 "Convocatoria a Asamblea Ordinaria para elección de nueva directiva de la agrupación ciudadana CREEMOS y carnetización de militantes" del 24 de julio de 2023.
- Copia legalizada de acta 012/2022 "programación y elaboración de calendario político para realizar la primera asamblea ordinaria de la agrupación ciudadana CREEMOS" de 01 de agosto de 2022.
- Copia legalizada de acta 015/2022 "sustitución de miembro del directorio en el cargo de secretario de la agrupación ciudadana CREEMOS y nueva posesión de elección, posesión y juramento del comité electoral ADHOC" de 02 de diciembre de 2022.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- Copia legalizada de acta 016/2022 "*Análisis y aprobación de reglamento de elecciones de directiva e internas de la agrupación ciudadana CREEMOS*" de 16 de diciembre de 2022
- Copia legalizada de la Convocatoria Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS de fecha 02 de octubre de 2023.
- Copia legalizada de la Convocatoria Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS publicada en el periódico El Mundo de fecha 04 de octubre de 2023.
- Copia legalizada de la Nota con referencia "*SE SOLICITA SUPERVISION DE LA ELECCION DE DIRECTIVA DEPARTAMENTAL DE LA AGRUPACION CIUDADANA CREEMOS EN ASAMBLEA ORDINARIA*" presentada por la señora Verónica Escalante Arteaga recibida por el TED en fecha 01 de agosto de 2023.
- Copia legalizada de la Nota con referencia "*SE RATIFICA FECHA, LUGAR Y HORARIO DE ASAMBLEA ORDINARIA PARA ELECCIÓN DE DIRECTIVA DEPARTAMENTLA DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA CREEMOS*" presentada el señor Luis Andrés Nuñez Suarez en su calidad de presidente del Comité Electoral recibida por el TED en fecha 21 de agosto de 2023.
- Nota con CITE: TED.SCZ. SP. N° 263/2023 donde Secretaría de Cámara comunica observaciones de fecha 24 de agosto de 2023.
- Copia legalizada de la Nota con referencia "*SE DA RESPUESTA A NOTA CITE: TED.SCZ. SP 263/2023, CON REFERENCIA A OBSERVACIONES REFERENTE A LA SUPERVISION DE ELECCION DE DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA CREEMOS EN ASAMBLEA ORDINARIA*" del 29 de agosto de 2023.
- Copia legalizada de la Nota con referencia "*SE DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA LA SUPERVISIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, APROBADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EL 03 DE AGOSTO DEL 2021, POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ EN REFERENCIA A SOLICITUD DE FISCALIZACION PARA LA ELECCION DE NUEVA DIRECTIVA DE LA AGRUPACION CIUDADANA CREEMOS*" de fecha 13 de septiembre de 2023 recibido por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) el 14 de septiembre de 2023.
- Copia simple a color de resolución TED-SCZ-OOPP N° 007/2023 de 20 de octubre de 2023.
- Informe de Secretaría de Cámara N° 027/2023 que recomienda "rechazar la solicitud de supervisión mediante resolución fundamentada, por incumplimiento de los requisitos solicitados, disponiendo el archivo del trámite, de conformidad a lo previsto en el inc. b) del Par. I del Art. 10 del Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas".
- Auto de Sala Plena N° 16/2023 de 07 de noviembre de 2023 que resuelve "*REMITIR para conocimiento y resolución del Tribunal Supremo Electoral el Recurso de Apelación interpuesto por el ciudadano Pablo Enrique Galván Ribera en su condición de Delegado Titular de la organización política CREEMOS en fecha 3 de noviembre de 2023, en contra de la Resolución TED-SCZ-OOPP N° 007/2023, de fecha 20 de octubre de 2023, de conformidad a las previsiones contenidas en el*



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

art. 226 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral", se notifica formalmente al señor Pablo Enrique Galván Ribera el 15 de noviembre de 2023.

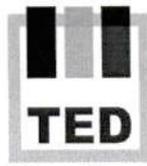
- Nota con CITE: TED.SCZ. PRES.SEC.CAM N° 379/2023 de 16 de noviembre de 2023 con referencia "Remite Recurso de Apelación"
- Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 054/2023 de 30 de noviembre de 2023 que resuelve "DECLARAR FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el Abg. Pablo Galvan Ribera contra la Resolución TED-SCZ-OOPP 007/2023 de 20 de octubre de 2023, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la presente Resolución y en consecuencia SE REVOCA la Resolución precitada, debiendo el Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz emitir una nueva resolución declarando la procedencia de la supervisión, en el marco de la normativa vigente".
- Copia a color de la copia legalizada de la Resolución Jurisdiccional TSE-RSP-JUR N° 054/2023 de 30 de noviembre de 2023.

2. MARCO NORMATIVO

El artículo 23 de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece: "I. Cada organización política adoptará sus propias instancias de deliberación y mecanismos de toma de decisiones como máxima expresión de su democracia interna. Estas instancias pueden ser congresos, asambleas, convenciones, juntas, reuniones u otras que deberán estar registradas mediante actas, memorias u otros documentos, que darán cuenta de la deliberación democrática en las mismas, incluyendo el registro de consensos y disensos. En la deliberación y toma de decisiones de estas máximas instancias de decisión, según su alcance, se garantizará la participación de sus militantes. II. Todas las convocatorias **para elección de dirigencias** y candidaturas en las instancias de deliberación y decisión de partidos políticos y agrupaciones ciudadanas son públicas, debiendo las mismas ser difundidas a través de medios que garanticen la participación de la militancia, según el alcance de la organización política, **al menos quince (15) días antes de su realización.** a) En aquellas instancias en las que se tomen decisiones **sobre la modificación de los Estatutos Orgánicos**, los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas tendrán la obligación de informar sobre su realización, con una anticipación de **al menos siete (7) días calendario**, a la instancia correspondiente del Órgano Electoral Plurinacional para su supervisión"

El artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas, prevé: "I. Los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas que realicen modificaciones a sus documentos constitutivos y/o a la composición de su directiva, registrarán las mismas ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunales Electorales Departamentales según su alcance, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario de aprobada la decisión en su instancia orgánica. **Las modificaciones no surtirán efecto hasta que el Tribunal Electoral correspondiente instruya su registro, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario.** II. Si el Tribunal Electoral correspondiente no se pronunciare en el plazo señalado en el Parágrafo anterior, las modificaciones se darán por aceptadas y registradas".

El artículo 26 de la misma ley menciona sobre la ELECCIÓN DE DIRIGENCIAS en su párrafo I que: "Los procedimientos democráticos y paritarios para la elección de dirigencias en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas, estarán señalados en su Estatuto Orgánico. III. El Tribunal Supremo Electoral y **los Tribunales Electorales Departamentales**, en el ámbito de su jurisdicción y competencia, **podrán acompañar y supervisar** el cumplimiento de estos procedimientos".



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

El Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, en su Artículo 5 párrafo II indica que "Los Tribunales Electorales Departamentales (TED), a través del Responsable de Coordinación del Sifde, **son competentes para supervisar el cumplimiento de la normativa vigente y los Estatutos Orgánicos en la elección de dirigencias y de modificación de los Estatutos Orgánicos de organizaciones políticas de alcance departamental, regional y municipal**"; asimismo, en el Capítulo IV, Artículos 11 al 15 regula el procedimiento para la supervisión a la elección de dirigencias y modificación de Estatuto Orgánico de las Organizaciones Políticas.

3. SUPERVISIÓN A LA MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA ORGANIZACIÓN "CREEMOS" - CREEMOS.

a) Reuniones de coordinación previa y/o acuerdos alcanzados.

Aproximadamente a horas 08:30 del día sábado 27 de enero de 2024 en el salón de eventos MARY XCLUSIVE, ubicado en la Av. Argentina #248 del municipio de Santa Cruz de la Sierra, se instaló la reunión previa de coordinación con participación de la señora Karina Landívar, y los señores Pablo Galván y Carlos Centenaro, donde se solicitó principalmente:

- Documentación de los candidatos habilitados, los plazos de su calendario electoral.
- Lista de asistentes a la Asamblea General Ordinaria.

El delegado de CREEMOS Pablo Galván presentó a los otros miembros de la agrupación ciudadana y explicó sobre la carnetización de los militantes "el calendario electoral que se publicó el 6 de enero especifica un período de tiempo donde se carnetizó cierta cantidad de militantes se comprobó de que estaban inscritos en como militantes de creemos y se le ha otorgado un carnet... un carnet de militante, que es este de aquí. Un carnet de militante que le da, este, la opción de ingresar para votarlo (...) logramos registrar 230 más o menos". Por otro lado se indicó que se estarían registrando previa comprobación de militancia en la aplicación YoParticipo "hay carnet vacíos ahí adelante que van a ser llenados previa comprobación en el App de yo participo de que sea militantes de CREEMOS"

Especificaron que estarían presente autoridades electas, sin embargo, éstas no votarían: "CREEMOS, tiene autoridades electas esas autoridades electas, quiero recalcar que están en un sitio especial, aparte de los militantes, los cuales ya se les ha especificado que ellos no pueden emitir voto".

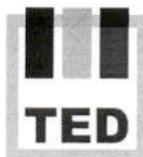
Se consultó sobre los cargos a elegir, los miembros de la agrupación ciudadana indicaron que se elegirían cuatro (4) cargos y que solo se presentó una fórmula por lo que la votación sería por aclamación: "presidente, vicepresidente, secretario y vocal (...) es decir, sólo se ha presentado una fórmula para esos tres cargos o cuatro cargos, pero no ya, entonces va a ser por aclamación".

Se hizo énfasis en el quorum y los miembros de CREEMOS dijeron "tenemos un compás de espera" tiempo en el cual terminarían de registrarse los militantes asistentes a la Asamblea.

Finalmente, el Lic. Martin Espejo Gonzales, Técnico OAS del TED-Santa Cruz realizó un comentario sobre el objeto de la supervisión, lo que iba a necesitar y deseó éxito a los miembros de la agrupación ciudadana.

b) Nómina de representantes de la organización política que condujeron la Asamblea Ordinaria

En fecha 27 de enero de 2024 a horas 09:00 de la mañana se instala la Asamblea Ordinaria presidida por la Secretaria a.i. y se declara cuarto intermedio para que terminen de registrarse los militantes a fin de la verificación de quórum. A horas 09:30 el Presidente del Comité



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Electoral de la agrupación Ciudadana CREEMOS, tal como lo señala el artículo 5 inciso b) del reglamento electoral de CREEMOS que señala *"Convocar, planificar, organizar y dirigir el proceso electoral para conformar la Directiva de CREEMOS, además los cuales el Estatuto Orgánico establezca y el Directorio le indiquen, cumpliendo para tal efecto a cabalidad con el presente Reglamento y con el Estatuto Orgánico de CREEMOS,"*.

En ese ámbito consta la conducción de la Asamblea Ordinaria fue por parte de los miembros del Comité Electoral de la agrupación Ciudadana CREEMOS quienes cumplieron con lo establecido en el artículo 4 párrafo III del reglamento electoral de CREEMOS *"el Comité Electoral Departamental sesionará válidamente con la presencia de dos de sus cuatro miembros en ejercicio"*, los cuales se detallan a continuación:

Cuadro N° 1: COMITÉ ELECTORAL

Nº	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	Karina Landívar Caballero	Vicepresidenta
2	Carlos Andrés Centenaro Martínez	Vocal - Secretario

Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar que los miembros del comité electoral son 3 en total según el acta 015/2022 de 02 de diciembre de 2022 que señala lo siguiente

"Miembros del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana CREEMOS:

- 1. Luis Andrés Núñez Suarez, con cedula de identidad 5361730*
- 2. Karina Landivar Caballero, con cedula de identidad 3866696*
- 3. Carlos Andrés Centenaro Martinez, con cedula de identidad 5372493'*

También la convocatoria de fecha 06 de enero de 2024 que fue leída durante la asamblea ordinaria indicaba lo siguiente:

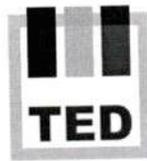
"Nómina del Comité Electoral de CREEMOS y miembro de Directiva actual, que conducirá el proceso electoral en el departamento de Santa Cruz, son:

- Luis Andrés Núñez Suarez - Presidente Comité Electoral.
Karina Landivar Caballero - Vice Presidenta Comité Electoral.
Carlos Andrés Centenaro Martinez - Vocal Comité Electoral.
Verónica Escalante Arteaga - Secretaria ai del Directorio CREEMOS'*

Además, durante la asamblea se nombró a los señores *"Luis Andrés Nuñez Suarez, presidente, Karina Landívar Caballero, Vicepresidenta, y Carlos Andrés Centenaro Martínez, Vocal – Secretario"* como miembros del Comité Electoral.

c) Registro de participantes y/o de cantidad estimada de participación.

La Agrupación Ciudadana CREEMOS mediante convocatoria a la Asamblea Ordinaria de fecha 06 de enero de 2024, señala que *"convoca a todos sus militantes, a participar en la ASAMBLEA ORDINARIA, a desarrollarse el día sábado 27 de enero de 2024, a horas 09:00, en el salón de eventos Mary Xclusive, ubicado en la Av. Argentina #248"* de la Agrupación Ciudadana CREEMOS, en apego a lo señalado en el artículo 20 (REUNIÓN Y CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL) que menciona: *"La Asamblea General se reunirá en sesión ordinaria (...) a convocatoria escrita del Directorio expedida con una anticipación no menor a setenta y dos (72) horas en la que se expresará el lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden del día de los temas a tratar"*.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

c.1. Delegados acreditados de la Agrupación Ciudadana CREEMOS.-

Al inicio de la Asamblea Ordinaria los asistentes firmaban una lista, verificando su militancia uno por uno si se encontraban en la aplicación YoParticipo del Órgano Electoral Plurinacional, de la misma manera antes de iniciar el evento el vocal-secretario del Comité Electoral de CREEMOS señor Carlos Andrés Centenaro Martínez consultó a los presentes "A efecto de desarrollar la Asamblea Ordinaria de la agrupación ciudadana, creemos, vamos a verificar el quórum necesario para instalar la referida Asamblea por favor, sírvanse levantar la mano los militantes en la agrupación ciudadana CREEMOS", en respuesta la mayoría levantó la mano (Ver video), de esta manera se verificó el quorum reglamentario.

Cuadro N°2: Cantidad de acreditados con derecho voz y voto.

Participantes	Mujeres	Hombres	TOTAL
Militantes	95	99	194
Autoridades Electas e Invitados Especiales	43	42	85
TOTAL	138	141	279

Fuente: Elaboración propia

En ese contexto la comisión técnica del TED Santa Cruz verificó el registro de ciento noventa y cuatro (194) habilitados en dos listas separadas de Militantes y ochenta y cinco (85) autoridades electas e invitados especiales, haciendo un total de doscientos setenta y nueve (279) asistentes. Es decir, la mitad más 1 del quorum reglamentario para dar inicio con la asamblea conforme lo establece el artículo 29 del Estatuto Orgánico de CREEMOS "Las Asambleas Ordinarias, en primera convocatoria, se considerarán válidamente constituidas con la presencia en sala de la mitad más uno de los fundadores y/o sus representantes" en el presente caso, los militantes. También es preciso señalar la participación entre mujeres y hombres, las primeras asistieron en un total de ciento treinta y ocho (138), en tanto que los varones alcanzaron la cifra de ciento cuarenta y uno (141), cumpliendo con el principio de paridad durante la asamblea.

d) Descripción del desarrollo de la Asamblea Ordinaria, según orden del día.

El acto orgánico para la Elección de la instancia directiva de la agrupación conforme a lo dispuesto a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, se desarrolló sin ningún cambio a la convocatoria adjunta a la última nota de solicitud de supervisión presentada por la señora Verónica Escalante Arteaga en calidad de Secretaria a.i. de la Agrupación Ciudadana CREEMOS; que señala como puntos de la agenda:

Cuadro N° 3: Orden del día.

Orden del día de la CONVOCATORIA
1. Verificación del Quorum.
2. Lectura Convocatoria a Asamblea Ordinaria.
3. Palabras de los miembros del Comité Electoral de CREEMOS.
4. Elección - Votación de Nueva Directiva de la Agrupación Ciudadana CREEMOS, periodo 2024-2026.
5. Posesión, Entrega de Credenciales y Juramento de la Nueva Directiva CREEMOS 2024-2026.
6. Palabras del Presidente electo de la Agrupación Ciudadana CREEMOS.
7. Conclusión de la Asamblea.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Fuente: Copia simple de Convocatoria Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS en el periódico El Mundo de fecha 06 de enero de 2024

d.1. Verificación de militantes acreditados

Se instaló la Asamblea Ordinaria presidida por señora Verónica Escalante Arteaga en calidad de Secretaria a.i. de la Agrupación Ciudadana quien dio las palabras de bienvenida a todos los militantes presentes en el acto electoral para luego dar la conducción de la Asamblea al Comité Electoral.

Posteriormente el secretario-vocal del Comité Electoral señor Carlos Andrés Centenaro Martínez, verificó el quorum para la asamblea, quien manifestó que se contaba con el quorum suficiente de personas para iniciar la Asamblea Ordinaria "A efecto de desarrollar la Asamblea Ordinaria de la agrupación ciudadana, creemos, vamos a verificar el quórum necesario para instalar la referida Asamblea por favor, sírvanse levantar la mano los militantes en la agrupación ciudadana CREEMOS." Todos los militantes y autoridades e invitados especiales levantaron la mano.

Además, in situ se pudo observar el registro de militantes para el ingreso a la Asamblea, situación que es corroborada con las listas de militantes que se encuentra en los antecedentes del proceso.

e) Análisis técnico de cumplimiento de la normativa electoral y del Estatuto Orgánico vigente de la organización política.

En el marco de la atribución establecida en el párrafo II del Artículo 30 de la Ley N° 1096, la comisión designada para la supervisión a la elección de dirigencias de la Agrupación Ciudadana CREEMOS, realizado el 27 de septiembre de 2023 en el Municipio de La Guardia, observó y verificó lo siguiente:

e.1. Instancia que convocó y condujo la Asamblea Ordinaria.

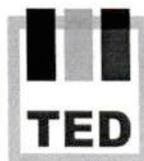
- De acuerdo a Art. 11 del reglamento electoral de CREEMOS, el Comité Electoral emitió la convocatoria a elecciones el 06 de enero de 2024 que establecía hora, día y lugar de la instancia orgánica que "convoca a todos sus militantes, a participar en la ASAMBLEA ORDINARIA, a desarrollarse el día sábado 27 de enero de 2024, a horas 09:00, en el salón de eventos Mary Xclusive, ubicado en la Av. Argentina #248".
- La instancia electoral cumplió con los puntos establecidos en el Orden del día. De la misma manera, cumplió con la aplicación de la forma de elección el "voto por aclamación" conforme lo señala el Artículo 14 del Reglamento Electoral de CREEMOS.
- Se evidenció la participación de los militantes habilitados y congregados para el acto electoral, quienes aprobaron la propuesta de candidatos a sus directivas y por los que levantaron la mano. Asimismo, se constató el cumplimiento a la Ley N°1096, Reglamento de Supervisión de Organizaciones Políticas, Estatuto Orgánico y Convocatoria del Comité Electoral de la Agrupación Ciudadana CREEMOS.

f) Material audiovisual generado en la supervisión

Se realizó registro fotográfico y audiovisual de la Asamblea Ordinaria. Adjuntando al presente informe registros audiovisuales a continuación:

Cuadro N° 4: Material audiovisual

VIDEOS		REGISTRO FOTOGRAFICO
1.	Video	Registro fotográfico adjunto en anexos



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

g) Elección de la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana CREEMOS

El Comité Electoral estuvo presidido por Karina Landívar Caballero y entre los temas abordados, de acuerdo a convocatoria, fue: Elección y posesión de la Directiva Departamental.

Los candidatos fueron inscritos según los escaños establecidos en el artículo 38 del Estatuto orgánico y Artículo 4 del Reglamento Electoral de CREEMOS, ante el comité electoral, ellos fueron los siguientes:

Cuadro N°5: CANDIDATOS POR CARTERA - AGRUPACIÓN CIUDADANA CREEMOS GESTION 2023-2026

	DIRECTIVA DEPARTAMENTAL	CANDIDATOS	Cédula de Identidad
1	Presidente (a).	Luis Fernando Camacho Vaca	3884703 S.C.
2	Vicepresidente (a).	Efraín Freddy Suarez Chávez	4810887 L.P.
3	Secretario (a)	Verónica Escalante Arteaga	6227918
4	Vocal 1	Rosa Tatiana Añez Carrasco	5363189

Fuente: lista proporcionada por la agrupación ciudadana

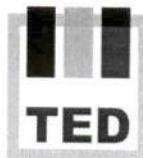
De la documentación presentada por los candidatos, que fue entregada a la comisión del TED-Santa Cruz luego de concluido el acto electoral, se evidencia lo siguiente:

Cuadro N°6: presentación de requisitos de candidatos

	CANDIDATOS				MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	1	2	3	4	
REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DEL DIRECTORIO (ART. 20 R.E. Y ART. 39 E.O.)	LUIS FERNANDO CAMACHO VACA	EFRAÍN FREDDY SUAREZ CHÁVEZ	VERÓNICA ESCALANTE ARTEAGA	ROSA TATIANA AÑEZ CARRASCO	
a) Ser boliviano o boliviana.	SI	SI	SI	SI	✓ Cédula de Identidad
b) Acreditar Identidad.	SI	SI	SI	SI	✓ Cédula de Identidad
c) Haber cumplido 18 años.	SI	SI	SI	SI	✓ Cédula de Identidad.
d) Ser Militante de "CREEMOS".	SI	SI	SI	SI	✓ Reporte aplicación YoParticipo
e) Tener una antigüedad de más de dos (2) años dentro de la organización.	SI	SI	SI	SI	✓ Reporte aplicación YoParticipo.
f) No tener Procesos Ejecutoriados en su contra.	SI	SI	SI	SI	✓ Certificado REJAP.

Fuente: Elaboración propia

Cabe mencionar que existen dos requisitos más dentro del artículo 10 del reglamento electoral y el art. 39 del Estatuto Orgánico de CREEMOS que no tienen medio de verificación y que a futuro se recomienda se establezcan, ellos son: "Someterse al Estatuto Orgánico y demás disposiciones internas de la Agrupación Ciudadana" que no tiene un medio de verificación evidente y "Otras que determine el Comité Electoral Departamental" esta instancia no determinó ninguna disposición



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

adicional, por lo que es inviable su verificación. En ese sentido los candidatos han cumplido con los requisitos establecidos en su normativa y que han sido validados por el comité electoral del CREEMOS.

El comité electoral leyó la carta dirigida a ellos para la candidatura en plancha para conformar la Directiva Departamental que fue puesta a consideración de los militantes presentes en la Asambleas conforme a los artículo 14 parágrafo II del reglamento electoral de CREEMOS que indica: "**En caso de que solo se hubiera oficializado una sola lista, plancha o una sola candidatura por cargo, no será necesaria la realización del acto electoral por voto, bastando su consideración ante la Asamblea Ordinaria, pudiendo realizarse la elección por aclamación**" (las negrillas son nuestras), realizando el acto electoral en el que se constató la votación por aclamación.

Luego de llevada a cabo la consulta de la elección por aclamación, resultaron electos los siguientes ciudadanos de la única plancha presentada para los diferentes cargos en las instancias directivas de la agrupación ciudadana:

Cuadro N°7: DIRECTIVA DEPARTAMENTAL – ELECTOS POR ACLAMACIÓN

	DIRECTIVA DEPARTAMENTAL	ELECTOS
1	Presidente (a).	Luis Fernando Camacho Vaca
2	Vicepresidente (a).	Efraín Freddy Suarez Chávez
3	Secretario (a)	Verónica Escalante Arteaga
4	Vocal 1	Rosa Tatiana Añez Carrasco

Fuente: verificación in situ

De conformidad a lo descrito durante la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS Vocal-Secretario señor Carlos Andrés Centenaro Martínez propuso a los militantes que puedan votar por la única plancha presentada para las candidaturas a directiva departamental, consultó: "*los militantes de la agrupación ciudadana CREEMOS sírvanse levantar la mano si están de acuerdo y su voto por aclamación es por plancha y o lista propuesta por el señor Luis Fernando Camacho Vaca.... Se informa que la votación por aclamación ha sido unánime en aceptación y votación por la plancha presentada con los nombres y cargos escritos con antelación*".

Luego de proclamado los resultados, se procedió a la toma de juramento de los electos para la instancia directiva a la Agrupación Ciudadana CREEMOS por parte del Comité Electoral el Vocal-Secretario, señor Carlos Andrés Centenaro Martínez: "*Solicitamos a las personas que están presentes de acuerdo a la nota leída y de acuerdo a la elección por aclamación se presenten adelante para la posesión*" (ver video).

4. CONCLUSIONES.

De conformidad a lo dispuesto en la ley, en la acción de supervisión del proceso del Comité Político Departamental convocada para la modificación del Estatuto Orgánico y elección de Directiva de la organización política Agrupación Ciudadana CREEMOS, el presente informe concluye:

4.1. Convocatoria a la Asamblea Ordinaria.

De la revisión documental y la verificación in situ se evidenció que el evento orgánico desarrollado en la Asamblea Ordinaria de la Agrupación Ciudadana CREEMOS, fue convocada por las instancias pertinentes: La Asamblea Ordinaria fue realizada a convocatoria del Comité Electoral de CREEMOS, a través de su presidente Luis Andrés Núñez Suarez en fecha 27 de enero de 2024 a horas 09:30 se instaló la Asamblea Ordinaria con el quórum



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

respectivo, tal como lo señala el artículo 5 inciso b) del Reglamento Electoral de CREEMOS que dice: "**Convocar, planificar, organizar y dirigir el proceso electoral para conformar la Directiva de CREEMOS...**" por lo que **cumplió con la emisión de la convocatoria.**

4.2. Quorum de la Asamblea Ciudadana

La comisión del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) ha verificado in situ el quorum, que se constituyó con los militantes de CREEMOS habilitados para el voto en una proporción de la mitad más uno (1); es decir, de 230 habilitados que se manifestó en la reunión previa con la Organización Política, asistieron 194, como se verifica en las listas presentada por la Agrupación Ciudadana además de listas de autoridades electas e invitados especiales. Por lo que **se cumplió con el quorum** establecido en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de CREEMOS

4.3. Elección de la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana CREEMOS

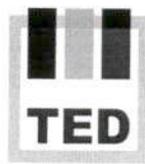
En cumplimiento del conforme lo señala el art. 38 del Estatuto Orgánico sobre la composición de la directiva departamental y art. 14 párrafo II del Reglamento Electoral de CREEMOS, voto por aclamación se procedió a elegir a la instancia directiva de la Agrupación Ciudadana quedando conformado de la siguiente manera: **Presidente (a): Luis Fernando Camacho Vaca, Vicepresidente (a). Efraín Freddy Suarez Chávez, Secretario (a) Verónica Escalante Arteaga, Vocal 1 Rosa Tatiana Añez Carrasco.**

5. RECOMENDACIONES.

En aplicación del párrafo II del Artículo 14 del Reglamento para la Supervisión de Organizaciones Políticas, se recomienda la aprobación del presente informe mediante resolución por Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


Lic. Martín Espejo González
TECNICO OAB-SIFDE
ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
SANTA CRUZ BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Anexo Fotográfico



Lugar del evento



Registro de ingreso de militantes



Asamblea instalada



Delegado Político



Vocal - Secretario



Electos presentes